

cuenta que soy a los S^{tos} Consejo, Justicia, y Revent.
 la Villa de Molina, en el Reyno de Murcia, a los gastos
 suador en el sup^{no} Consejo de Castilla en el Vecuno hecho
 que el Medico que hubiere de asistir sea igualandose con
 verinos a proporcion de sus haberes, Respecto de no p^oseñe
 a salario mas que el de 300. R^{vs} por no tener proprio para ella.

Primeram ^{te} de la doctitud ^{on} del Poder D ^o 002. - 2 ^{os}	
De un testimonio de dho poder y papel D ^o 004 - 20	
Al Abog ^o y su Parante del pedim ^{to} con vita de los docum ^{tos} remitidos . . .	D ^o 50 -
De papel sellado y firma al D ⁿⁱ . . .	D ^o 03 - 06.
De la puertaz ^{on}	D ^o 04 -
Al C ^{no} de Camara de dar cuenta .	D ^o 08 -
De un plugo de los R ^{vs} p ^a la D ^{on} . . .	D ^o 02 -
D ^{os} de la D ^{on}	D ^o 20 -
De la copia p ^a el d ^o y Registro . . .	D ^o 08 -
De papel p ^a dha copia, y sellada . . .	D ^o 04 - 06.
De portes del plugo del correo y Cartas .	D ^o 08.
	<hr/>
	D ^o 113 - 32

De manera que suman y componen esta
 cantidad de ciento trece R^{vs} y treinta y dos m^{ds} al^o
 de honor. Madrid 19. de Jun^o de 1757.

Juan Ruiz
 Jefe

